

## **SECCION I:**

### **DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. Objeto**

Se convoca a Licitación Pública para la contratación de los servicios de transporte de diluido, emulsión, cemento asfáltico, maquinaria vial y materiales varios, en las condiciones establecidas en la Sección VII del presente Pliego.

**2. Plazo**

El plazo de la contratación será por hasta la ejecución del precio adjudicado con impuestos incluidos.

El acta de inicio de los servicios deberá verificarse dentro de los 30 días subsiguientes a la notificación de adjudicación al adjudicatario.

**3. Ampliación o Reducción de la contratación**

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

**4. Consultas**

Las consultas referentes al presente llamado, solicitadas por las empresas deberán presentarse por escrito al Departamento Proveeduría de la Dirección Nacional de Vialidad o por fax, antes de los 5 (cinco) días calendario de la fecha de apertura de la licitación en Rincón 575, piso 7, Fax **2916.41.03**, las que serán evacuadas hasta 72 hs. antes de la apertura de las propuestas.

**5. Apertura de las propuestas**

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Reuniones "Ing. Agustín Maggi" de la Dirección Nacional de Vialidad, sita el Rincón 575 piso 7, el día y hora publicados.

Las empresas que retiren el pliego de las oficinas de la D.N.V. podrán solicitar prórroga para la apertura de ofertas.

La misma se solicitará por escrito en el Departamento Proveeduría sito en Rincón 575, piso 7, hasta el **quinto día hábil anterior** a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

**6. Pliego de condiciones particulares**

El pliego de condiciones particulares podrá ser retirado del Departamento Proveeduría, sin perjuicio de que pueda accederse al mismo de la página web de compras estatales, teniéndose por válido únicamente el proporcionado por la Administración en sus oficinas.

**7. Exención de responsabilidad**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **SECCION II:**

### **DE LOS PROPONENTES**

#### **1. Requisitos**

1.1 Los proponentes deberán cumplir con los requisitos y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

- a) Haber ejecutado contratos de transporte a terceros de materiales asfálticos y maquinaria mayor a tres años.
- b) Tener en propiedad, durante todo el plazo de ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo: 3 camiones tractores, 6 tanques isotérmicos con calentadores de por lo menos 20 m<sup>3</sup> para transporte de diluidos asfálticos, cemento asfáltico y/o emulsiones asfálticas, 2 semirremolque chata para transporte de maquinaria, 1 camión con volcadora de 10 m<sup>3</sup>. Se admitirán como válidos los compromisos de compra de equipos que presente el proponente por hasta el 30% del equipamiento total propuesto. Podrá admitirse que hasta un 30% de los equipos sean arrendados. Asimismo detallarán los equipos destinados a la ejecución del servicio licitado, detallando marca, tipo, modelo, año de fabricación capacidad, estado de uso.
- c) Disponer de un capital de trabajo (propio, línea de crédito bancaria, proveedores, etc.) por un valor no inferior a \$ 700.000,00.
- d) Relación de instalaciones físicas que se obliga a disponer en la ciudad de Montevideo, la que contará necesariamente con una oficina administrativa, a donde se remitirán los encargados del control a los efectos de comunicar o notificar disposiciones y, brindará atención permanente los días hábiles de 7 a 18 hs. Contará asimismo con una línea telefónica para fax, cuyo número se constituirá en la oferta fax, habilitado en forma permanente para la recepción de los pedidos o notificaciones que la Administración pudiera remitir por este medio.
- e) Relación del personal que se propone emplear, acompañando antecedentes laborales y experiencia (curriculum vitae firmado por su titular), y que no podrá tener relación contractual con la DNV a la fecha de la presentación de la oferta.
- f) Constancia de estar inscripto en el Registro Profesional de Transportistas de Carga Terrestre de la Dirección Nacional de Transporte, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°17.296 de fecha 21/2/2001 y en el Decreto N° 349/001.
- g) Estados contables al cierre de sus tres últimos ejercicios económicos,  
Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.  
Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias, anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación cuando corresponda, según lo siguiente:  
Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.060 (de sociedades comerciales) y los decretos 103/991, 200/993 y serán de aplicación los decretos 162/004, 222/004 y 90/005, según corresponda atento a los balances presentados.  
Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante para la determinación de los índices económicos-financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del Decreto 103/91.  
No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 del Decreto 103/91.

La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.

Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2.

Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

Los estados contables deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:

a liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1

b endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2

c rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 o tener Utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.

Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el caso de resultar adjudicatarias.

h) Información concerniente a litigios en los últimos 5 años en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, o en cualquier otro en que haya cumplido contratos.

Los litigios pendientes no podrán representar en total más del 40% del patrimonio neto del oferente, por sí o por cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del oferente.

i) Estar inscripto en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" Se inscribe el proveedor vía Internet, información en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

j) Constituir domicilio, domicilio electrónico y fax a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma

k) Formulario de identificación del oferente. (\*)

l) Recibo de **depósito** de la **garantía de mantenimiento de oferta**.\*

m) Fotocopia del certificado que acredita la representación del oferente.\*

\* Estos documentos deberán presentarse fuera del sobre que contiene la propuesta.

1.2 La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria

## 2. Consorcios

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada miembro del Consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida en el artículo 1 de esta Sección.
- Al menos uno de los integrantes del consorcio reunirá por sí el 60% de los requisitos exigidos en los literales b y c de la cláusula 1 de esta Sección en tanto los restantes deberán cumplir como mínimo el 40% de los mismos. Los demás requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por cada una de las empresas.
- La oferta, y en caso de adjudicación el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio, y si correspondiera debidamente traducido y legalizado.

- El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la contratante exclusivamente a través del representante.
- Las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el poder otorgado al representante del consorcio, así como en el compromiso de consorcio y en la oferta.
- Con la oferta se presentará copia autenticada del compromiso de consorcio, de acuerdo a los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de septiembre de 1989. Las empresas extranjeras interesadas en consorciarse deberán presentar un contrato de consorcio con las estipulaciones establecidas en estos artículos.

### 3. Representación de la Empresa

Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el M.T.O.P. en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder que podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas

Por la presente carta poder .....(nombre del (los) otorgante(s) autorizo(amos) a ..... (nombre del (los) apoderado(s) con Cédula de Identidad N° ... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del MTOP, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

- 1) retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- 2) gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio.
- 3) entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique el Ministerio.
- 4) firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto-exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- 5) efectuar declaraciones sean juradas o no.
- 6) interponer todo tipo de recursos.
- 7) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con el MTOP en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas en papel notarial de actuación y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N° F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

## **SECCION III**

### **DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION**

#### **1. Son aplicables a la presente contratación:**

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, T.O.C.A.F..
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
  - La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
  - La Administración podrá retener de los pagos debidos por el contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad, para la Construcción de Puentes y Carreteras (Texto Ordenado 1989) en lo que fuere aplicable a la presente contratación.
- Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas.
- Enmiendas y aclaraciones que efectúe la DNV por escrito durante el plazo del llamado.
- La propuesta formulada por el oferente.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicarse 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación confeccionado por la DNV.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguay de Señalización en Obra.
- Especificaciones de equipamiento para la seguridad vial.
- Láminas tipo DNV

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

#### **2. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas**

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

#### **3. Jurisdicción competente**

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

## **SECCION IV:**

### **DE LAS GARANTIAS**

#### **1. Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes constituirán garantía de mantenimiento de oferta por **US\$ 5.000,00** (dólares estadounidenses cinco mil), y su validez deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo correspondiente al del mantenimiento de oferta. Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

Esta garantía podrá presentarse hasta el momento o en el mismo acto de apertura de ofertas y se le expedirá el recibo del caso, quedando el documento depositado en el Departamento Notarial.

**En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.**

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, el Departamento Notarial extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo.

#### **2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si correspondiere, dentro de los **10 (diez) días siguientes** a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n, **en dólares estadounidenses**, garantía equivalente al **5%** (cinco por ciento) de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F).

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder.

#### **3. Seguros**

Conjuntamente con la garantía de cumplimiento de contrato el adjudicatario deberá constituir un seguro de carga a favor del MTOP por todo el plazo contractual y hasta la recepción definitiva total del contrato.

#### **4. Modo de constitución de las garantías**

El /los adjudicatario/s, podrá/n constituir las citadas garantías en:

- A) Certificado de afectación de valores públicos expedido por el B.R.O.U..  
El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- B) Fianza o Aval Bancario.
- C) Póliza de Seguro de Fianza.
- D) Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta **con dinero en efectivo**, éste se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad quien otorgará el recibo correspondiente.

## 5. Depósito de las garantías

A los efectos del depósito de las garantías en el Departamento Notarial del M.T.O.P., sito en Rincón 561, piso 7, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número de la Licitación.
- 2) Dirección que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, etc.)
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.
- 6) En caso de acopio o adelanto financiero se dejará constancia expresa, de dicha situación.
- 7) En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE RECIBIRA NINGUNA GARANTIA.**

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Lugar y fecha.

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas

*Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U\$S.....(dólares estadounidenses .....) como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la licitación N° ..... para .....*

*Este aval se mantendrá por el plazo de ..... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

*El banco se compromete a entregar al MTOP el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del MTOP, calle Rincón N°561, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, calle .....N°.....*

*Se solicita la intervención del escribano .....*

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

*“como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación .....”*, por:

*“como respaldo de fiel cumplimiento de contrato”.*

Sustituir:

*“este aval se mantendrá por el plazo de ..... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....”* por:

*“este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos”*

que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

## SECCIÓN V

### DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

**1. Presentación de la propuesta**

Se presentará una única propuesta por oferente, según el cuadro en la cláusula 2 de esta Sección.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa en idioma castellano y firmadas por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en sobre cerrado, con tres copias en papel simple.

La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta. Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Montevideo, ... de ..... de 201\_

Sr. Director Nacional de Vialidad.

..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle ..... Nº .... de la ciudad de ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato *Transporte de diluido, emulsión, cemento asfáltico, maquinaria vial y materiales varios para la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP*, de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro) por lo que resulta un total que aparece en el cuadro resumen que se adjunta (ver cuadro al final del artículo). Se adjuntan además toda la información solicitada por el PEP.

Saluda atentamente,

Firma del oferente

**2. Cotización de la propuesta y método de adjudicación**

2.1 Los Oferentes presentarán sus propuestas, de acuerdo con el siguiente cuadro de metrajes:

TRANSPORTE DE ASFALTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$/ imp.)	SUBTOT. (\$ s/imp)	PRECIO C/imp	SUBTOT. C/imp
DILUIDO Y EMULSIONES	M3.KM	4.965.000				
CEMENTO ASFALTICO	TON.KM	157.000				
ALQUILER DE TANQUE	DIA	750				
ESPERA	HORA	540				
<b>TRANSPORTE DE MAQUINARIA</b>	<b>UNIDADES</b>					
TRANSPORTE DEMAQUINARIA SIN ZORRA	KM	6.000				
TRANSPORTE DE MAQUINARIA CON ZORRA	KM	195.000				
ESPERA	HORA	60				
<b>TRANSPORTE DE MATERIALES VARIOS</b>	<b>UNIDADES</b>					
TRANSPORTE SEGÚN RECORRIDO	KM	13.500				
TRANSPORTE URGENTE	KM	3.000				
TRANSPORTE DE MATERIALES POR PESO	TON.KM	45.000				
ALQUILER DE GRÚA	HORA	100				
					<b>TOTAL</b>	

2.2 Los oferentes indicarán los precios de todos los rubros especificados en el cuadro de metrajes.

2.3 La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. Los precios unitarios deberán cotizarse



exclusivamente en **pesos uruguayos**, debiendo discriminar el costo y el IVA. En caso que no lo discrimine se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio ofertado.

- 2.4 El precio unitario ofertado incluirá el costo de peajes, guías o cualquier otro gasto que debiera incurrir el contratista.
- 2.5 La adjudicación del contrato se realizará entre las propuestas que reuniendo todos los requisitos establecidos en los recaudos, signifique el menor valor del monto de comparación (monto total).
- 2.6 Las cantidades detalladas en los rubros anteriores son meramente indicativas a los efectos de la cotización y corresponden aproximadamente a 3 años de contrato, y podrán variarse las mismas de acuerdo a las necesidades de la Administración.

### 3. Información técnica

Todos los datos indicados por el proponente referentes a los repuestos ofrecidos, **tendrán carácter de compromiso**, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

### 4. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de **90** (noventa) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

### 5. Comparación de las ofertas

- 5.1 Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados.
- 5.2 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.
- 5.3 La Comisión Asesora podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
- 5.4 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas y Negociación de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

### 6. Adjudicación

- 6.1 La Administración se reserva el derecho desestimar todas las ofertas, a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.
- 6.2 La adjudicación se hará a la oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados y cuyo precio de comparación resulte el menor. Asimismo se podrá adjudicar uno, alguno o todos los ítems y/o dividir la adjudicación entre los oferentes.
- 6.3 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesados perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.
- 6.4 El adjudicatario dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación, deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones de la Sección IV "De las Garantías";
- 6.5 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

**7. Rescisión del contrato**

- 7.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.
- 7.2 Asimismo la Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, entre otros:
1. Declaración judicial de concurso.
  2. Descuento de multas por el equivalente al 15% de la contratación.
  3. Mutuo acuerdo de las partes.
- 7.3 La rescisión, en las situaciones enumeradas en 1 y 2 así como cualquiera otra por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro de Proveedores del Estado.
- 7.4 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de adjudicar al oferente siguiente, a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

## **SECCION VI:**

### **DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

#### **1. Notificaciones**

La Administración podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el Contratista en la oferta, o remitirlas por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, cuyo número denunciará en la oferta y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

#### **2. Condiciones laborales**

- 2.1 El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.
- 2.2 El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.
- 2.3 El contratista deberá contratar para la ejecución de las obras mano de obra para tareas de peón práctico u obreros no especializados o similares, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18.516 de 26 de junio de 2009 y 17.897 de 14 de septiembre de 2005.
- 2.4 La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- 2.5 Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.
- 2.6 La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 2.7 De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor. La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la inspección en dicho mayor horario, y /o bajo qué condiciones podrá realizarse.

#### **3. Circulación vial**

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

#### **4. Responsabilidad del Contratista**

- 4.1. Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, fletes, etc.

- 4.2. El contratista será responsable por los procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final del servicio.
- 4.3. Será de cuenta del Contratista indemnizar a quienes haya ocasionado daños en bienes o personas.
- 4.4. El Contratista deberá abordar las situaciones imprevistas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.
- 4.5. Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a quienes haya afectado, salvo que no sean consecuencia de su gestión.

## 5. Fuerza mayor

- 5.1. Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.
- 5.2. El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

## 6. Forma de pago

- 6.1. Serán pagados los metrajes ejecutados mensualmente, según la cotización dada por el adjudicatario en su oferta, descontándose los adelantos, multas y todo otro adeudo que correspondiera.
- 6.2. Los pagos se tramitarán por certificados mensuales expedidos de oficio por la Administración, y se harán efectivos en plazo de 60 días a través del SIIF.

## 7. Ajuste de Precios

- 7.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
- 7.2. Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización.  
El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

$$\text{Diferencias} = P_o (K_a - 1)$$

en cuya fórmula:

$K_a$  = coeficiente de actualización de los rubros que integran  $P_o$ .

$P_o$  = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente  $K_a$  se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \underline{J} + v \underline{Cv} + m \underline{M} + d \underline{D'}$$

$J_o$      $Cv_o$          $M_o$      $D'_o$

en la que:

a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros.

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra.

J = importe promedial diario del Medio Oficial, laudo promedio de la Categoría V durante el período de ejecución de la obra que se liquida.

$J_o$  = importe diario del Medio Oficial, laudo de la categoría V, vigente a 10 (diez) días antes de la fecha de la fecha de licitación.

v = porcentaje de incidencia en el precio por concepto de: gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

- $Cv_o$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del penúltimo mes anterior al de la apertura de la licitación.
- $Cv$  = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquiden. El cálculo de la variación del término  $v$  para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor. El valor base para este ajuste será la cotización para dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.
- $m$  = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \frac{\sum q_n Q_n}{Q_{on}}$$

- $q_n$  = porcentaje en pesos que integra cada material  $n$  en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.
- $Q_{on}$  = precio unitario del material  $n$  que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.
- $Q_n$  = precio unitario del mismo material  $n$ , que figura en la lista publicada por la DNV correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.
- $d$  = porcentaje de incidencia en el precio correspondiente a amortización y reparación de equipos.
- $D'_o$  = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual en los EEUU "Bureau of Labor Statistics".
- $D'$  = valor del índice representativo del precio de maquinaria y equipos de construcción importados correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan. Para la determinación de los índices  $D'_o$  y  $D'$  se tendrá en cuenta el valor de la divisa de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

### 7.3 Cuadro de coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	CUBIERTAS
3	16	21	19	44	77	23

### 8. Cesión de Créditos

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa de la Administración donde conste:

- notificación;
- reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
- la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.

### 9. Recepción del contrato

Finalizado el plazo contractual y si el servicio se hubiera cumplido a satisfacción de la Administración, las partes labrarán acta luego de lo cual se podrá declarar la contratación recibida en forma definitiva total.

## **SECCION VII:**

### **DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACION**

#### **1. Plazos y horarios de entregas**

- 1.1 El plazo para realizar los transportes ordenados será de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la correspondiente orden o de su remisión vía fax.
- 1.2 La empresa deberá realizar las entregas dentro del horario de trabajo de la DNV, y no se pagará espera si el transporte llega fuera de ese horario.

#### **2. Traslados**

- 2.1 A los efectos del pago se considera la ida, vacío hasta el lugar de carga, más la distancia de traslado cargado. El regreso vacío no se paga.

#### **3. Distancias**

- 3.1 A los efectos del pago del transporte se considerará el lugar de entrega como la **menor distancia existente a través de rutas nacionales**.
- 3.2 Las distancias a los depósitos de zona serán las preestablecidas, y las distancias a obras, transporte de maquinaria, horas de espera, etc., serán certificadas por el encargado de cada Regional al elaborar el certificado mensual.

#### **4. Tiempo de espera**

- 4.1 Luego de coordinada la hora para la recepción de la entrega, habrá un tiempo de espera de hasta **2 horas** por parte de la Administración y de la Empresa sin cargo extra. La hora de llegada se establecerá por vía fax o correo electrónico entre la Empresa y la Regional correspondiente. Solo se pagará tiempo de espera por causas imputables a la Administración.
- 4.2 Cualquier demora anormal en la entrega de productos por parte del proveedor, será comunicada **vía fax** o correo electrónico por la Empresa a División Conservación **inmediatamente a la ocurrencia del hecho**, a los efectos de no incurrir en multas por demora.

#### **5. Precinto de seguridad**

La carga deberá salir de la planta proveedora o de donde corresponda **precintada**. Este precinto deberá ser retirado por el encargado de depósito que la recibe. En caso que el precinto estuviera roto, la carga podrá no ser recibida.

#### **6. Temperatura**

En el momento de la descarga, el material deberá tener la temperatura adecuada y en caso de tener que realizar calentamiento adicional, será de cuenta del contratista.

Las temperaturas mínimas para la descarga de los diferentes materiales asfálticos serán:

- diluidos 50 °C
- cemento asfáltico 90 °C
- emulsiones 40 °C.

#### **7. Carga máxima**

La carga transportada por los vehículos destinados al presente servicio, no podrán exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE  
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2017**

**PERSONA FISICA** (nombres y apellidos completos)

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

**En caso de diferir, nombre comercial del oferente**

**Cédula de identidad o R.U.C.**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_

Ciudad o Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono No: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Cédula de Identidad</b>

**Declaro estar:** 1) en **INGRESO**  o **ACTIVO**  en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**ACLARACION DE FIRMA/S:** \_\_\_\_\_